DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

Las mujeres cuidadoras tienen derecho a vivir una vida en la cual se supriman todas las formas de violencia en su contra (física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, cultural, simbólica y política), tanto en el espacio público como el privado.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES

Las mujeres cuidadoras tienen derecho a que se incremente su participación y representación en las instancias de poder y en la toma de decisiones para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y DIGNIDAD

Las mujeres cuidadoras tienen derecho a acceder al trabajo (formal y no formal, remunerado y no remunerado) en condiciones de igualdad. También tienen derecho al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan, incluyendo sus labores de cuidado.

DERECHO A LA SALUD PLENA

Las mujeres cuidadoras tienen derecho a que se prevengan las desigualdades en el acceso a la salud, a que sus afectaciones específicas sean atendidas de acuerdo con sus necesidades y a que se garantice el acceso, cobertura y atención oportuna e integral a la salud, con criterios de calidad.

DERECHO A LA EDUCACIÓN CON EQUIDAD

Las mujeres cuidadoras tienen derecho a que se les garantice una educación de calidad y pertinencia, con condiciones de acceso y permanencia en todos los niveles y ámbitos del sistema educativo, para su realización plena como sujetas de derechos.

DERECHO A UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMO

Las mujeres cuidadoras tienen derecho a que se eliminen las expresiones y prácticas sociales que, con base en la diferencia sexual, legitiman y afianzan la desigualdad social entre las personas y que muestran a la mujer como un ser inferior debido a sus especificidades biológicas.

DERECHO AL HÁBITAT Y A UNA VIVIENDA DIGNA

Las mujeres cuidadoras tienen derecho al acceso a la tierra, la titulación de predios y a la vivienda digna; al acceso a financiamientos y crédito con miras a la autonomía económica.

DERECHO A LA PAZ Y CONVIVENCIA CON EQUIDAD DE GÉNERO

Las mujeres cuidadoras tienen derecho a que se prevengan y corrijan las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres. También a que se fomente una cultura de paz que reconozca y valore los aportes y propuestas de las mujeres en la tramitación, resolución y transformación de los conflictos sociales, económicos, políticos y culturales.

RECONOCIMIENTO, REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO

Se dice que el cuidado es un trabajo invisible que hace posible el trabajo visible. Es por ello que el trabajo de cuidado debe ser:

Reconocido: hacerlo visible, valorarlo y reconocer su contribución económica.

Redistribuido: hombres y mujeres están llamados a realizar labores de cuidado de forma equitativa.

Reducido: aliviar tanto como sea posible la carga de trabajos de cuidado que han asumido históricamente las mujeres.

RUTA ÚNICA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Bogotá cuenta con una Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias, a través de la cual las mujeres víctimas y la ciudadanía en general, pueden informarse sobre a dónde acudir en casos de violencias de género, cómo y dónde solicitar orientación, atención en salud, medidas de protección o cómo acceder efectivamente a la justicia.

En caso de que seas o conozcas a una mujer víctima de violencias o en riesgo de feminicidio, las siguientes son las entidades más cercanas a las que puedes acudir:

http://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/mapa-tunjuelito.html

LÍNEA PÚRPURA BOGOTÁ
MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

01 8000 112 137 WhatsApp **300 755 1846**
Correo electrónico **lpurpura@sdmujer.gov.co**

LÍNEA ICBF
PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Denuncia, emergencia y orientación en la línea **141**

LÍNEA FISCALÍA
DENUNCIA DE DELITOS COMUNES

Fiscalía General de la Nación **601 570 2000**
www.fiscalia.gov.co
Policía Nacional **www.policia.gov.co** **122**

LÍNEA DE EMERGENCIA
SI LA VIDA CORRE PELIGRO

Llamar al **123**